I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001787

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 11 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5065/2010; el Memorándum N°1000/716/2010 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum Nº800/267/2010 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1304/2010; N°202/1344/2010 y N°202/1381/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1304/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Reparación Comunitario Pablo Suárez en la Comuna de Cerrillos" ID N°812-54-LE10,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/1344/2010.

Que mediante Decreto Exento N°202/1381/2010, se adjudicó la propuesta al oferente don **JAIME GONZALEZ VALDERRAMA**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPARACIÓN COMUNITARIO PABLO SUÁREZ, DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** de fecha 13 de septiembre de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°17.762-2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JAIME ARTURO GONZÁLEZ VALDERRAMA,** R.U.T. N° 6.667.101-1, mediante el cual el contratista acepta la adjudicación y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las B.A.G., Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, oferta económica y técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

2. Las obras que se contratan se encuentran ubicadas en Pablo Suárez N°7387 de Cerrillos y consisten en reparar grietas de muros y vigas, cubiertas corridas y quebradas debido principalmente al terremoto ocurrido el 27 de febrero del presente año, el que también fijará las lámparas sueltas y cambiar los equipos de luminarias malas, cambio de pavimentos en mal estado en dependencias del salón multiuso para la tercera edad, todo ello conforme se detalla en las respectivas especificaciones técnicas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0001787 /2010

3. El precio de los servicios contratados se realiza mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes, comprometiéndose el municipio a pagar la suma total de $4.966.729.- (cuatro millones novecientos sesenta seis mil setecientos veinte nueve pesos) netos, los que se pagarán una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

3.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. Será de cuenta del contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estancados y en general, todos los gastos que originen las obras.

4. El plazo total de la ejecución de la obra, será de 40 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega de terreno. Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico debidamente calificado por el I.T.O, que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold.

5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a seis meses contados desde la fecha de inicio de las obras. La garantía será devuelta a solicitud escrita del contratista, una vez cumplido el plazo de seis meses.

5.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista Serie N°AAA0871625, del Banco Falabella, por un monto de $591.040.- (quinientos noventa y un mil cuarenta pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar el contrato hasta por un treinta por ciento, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O y en los términos ofrecidos. El aumento se efectuará una vez que el Alcalde lo autorice mediante el decreto municipal respectivo, previa factibilidad presupuestaria, y dicho aumento será garantizado mediante una Boleta de garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

7. Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001787

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

8 Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

9. La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de Obras, que será la Sra. Viviana Pesce del Río, quien velará por la correcta ejecución de la Obra, y en general, por el cumplimiento del contrato.

10. El contratista ha declarado previamente que la obra a ejecutar objeto del contrato se realizará sin incluir subcontrataciones, de acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en formulario número seis de las Bases Administrativas Generales.

11. El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros.

12. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto N°20.

13. El Municipio podrá poner término definitivo a este contrato, en cualquier momento y sin la obligación a otorgar indemnización alguna al contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

14. El contrato reducido a Escritura Pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

15. La ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas 13.03.002.001.020 "PMU-Emerg. Reparación Comunitario Pablo Suárez" y 31.02.004.046 "PMU-Emerg. Reparación Comunitario Pablo Suárez" ambas del Presupuesto Municipal.

16. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001787

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.O.
Oferente
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - gonzalez

Rep. Nº 17762-2010.-

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. FELIX CADOT NOTARIA

CONTRATO "REPARACIÓN COMUNITARIO PABLO SUARÉZ, DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

GONZALEZ VALDERRAMA, JAIME

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

19
208127

En Santiago de Chile, a trece días del mes de Septiembre del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra don **JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos sesenta y siete mil ciento uno guión uno, domiciliado en El Granero número quinientos cincuenta y tres, comuna de Paine, Región Metropolitana y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** En virtud del Decreto Exento número doscientos dos / mil trescientos cuatro / dos mil diez,

de fecha doce de agosto de dos mil diez, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN COMUNITARIO PABLO SUAREZ EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** mediante el Decreto Exento número doscientos dos / mil trescientos cuarenta y cuatro/ dos mil diez, se aprobó las aclaraciones de la licitación publica ya individualizada, y mediante decreto doscientos dos / mil trescientos ochenta y uno/ dos mil diez, se adjudicó la propuesta a JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA, ya individualizado.- **SEGUNDO:** Por este acto don JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, y Anexos, oferta económica y técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública.- El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan se encuentran ubicadas en Pablo Suárez número siete mil trescientos ochenta y siete, comuna de Cerrillos y consisten en reparar grietas de muros y vigas, cubiertas corridas y quebradas debido principalmente al terremoto ocurrido el veintisiete de febrero de dos mil diez, el contratista deberá fijar también las lámparas sueltas y cambiar los equipos de luminarias malas. Asimismo este contrato considera cambio de pavimentos en mal estado en dependencias del salón multiuso para la tercera edad, todo ello conforme se detalla en las respectivas especificaciones técnicas./ Punto uno punto dos de las Bases Administrativas y generalidades de Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados se realiza mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes, comprometiéndose el municipio a pagar la suma total de cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos veintinueve pesos netos, los que se pagarán una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las Bases Administrativas Generales./ punto uno del Decreto Exento de adjudicación y punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales/ El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
CADOT
7.ª NOTARIA

gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. Será de cuenta del contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estancados y en general, todos los gastos que originen las obras./ punto doce de las Bases Administrativas/.- **QUINTO:** El plazo total de ejecución de la obra, será de cuarenta días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno. Sólo en el evento de producirse lluvia u otra fenómeno meteorológico debidamente calificado por el I.T.O, que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold. / Punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales y Carta Grantt ofertada por el contratista/.- **SEXTO:** Previo a la firma de este contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto total del presente contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a seis meses. Éste será contado desde la fecha de incio de las obras. La garantía será los plazos de ejecución de la obra, éstos contados desde la fecha de inicio de las obras. La garantía será devuelta a solicitud escrita del contratista, una vez cumplido el plazo de seis meses./ punto once punto uno de la Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar el presente contrato hasta por un treinta por ciento, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O. y en los términos ofrecidos. El aumento se efectuará una vez que el Alcalde lo autorice mediante el decreto municipal respectivo, previa factibilidad presupuestaria, y dicho aumento será garantizado mediante una Boleta de garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del Contrato/ punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos

fortuitos /definidos en el Código Civil/, el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso / punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo. / Punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de Obras, que será el Sra Viviana Pesce del Río., quien velará por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento del presente contrato./ Resolución interna número ochocientos /ciento sesenta y cinco/ dos mil diez.- **UNDÉCIMO:** El contratista ha declarado previamente que la obra a ejecutar objeto del presente contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en formulario número seis de las Bases Administrativas Generales.- **DUODÉCIMO:** El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros.- **DÉCIMO TERCERO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **DÉCIMO CUARTO:** El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin la obligación a otorgar indemnización alguna al contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta del Decreto Alcaldicio número doscientos uno/setecientos ochenta y ocho/ dos mil cuatro, de fecha seis de Diciembre del año dos mil cuatro, el que no se inserta por ser conocido de las partes.- Minuta redactada por abogado Gilda Espinoza.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z.Z.
41ª NOTARIA

En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JAIME GONZÁLEZ VALDERRAMA
C.I.
6.667.101-1

13.910 17762

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
21 SEP 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z.Z.
41ª NOTARIA